



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
02/02/2026



NIF: P46107001

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2026 la colaboración que desde hace años existe entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Cultural “Penya Carreters de Cullera” con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las Corporaciones Locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 22 de enero de 2026 de consignación presupuestaria (**RC 220260000238**),

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 27 de enero de 2026, y con la propuesta de la Jefe de Servicio de firma de este convenio de colaboración,

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2025 ha sido correctamente justificado por esta asociación ,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Cultural “Penya Carreters de Cullera” con el siguiente texto literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PENYA CARRETERS DE CULLERA

En Cullera, a de de 2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
02/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
02/02/2026



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654037N

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria General, Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.

Y por otra parte, el Sr. Javier Landete Marco, con DNI 52730150-M , en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Penya Carreters de Cullera, con CIF G-98971591 y domicilio social en la calle San Vicente Ferrer, 11 de Cullera constituida el día 16 de julio de 2017 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, en virtud de las facultades que tiene legalmente conferidas.

Comparecen, y en virtud de la representación que ostentan

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que, “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, viene, desde hace años, colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

SEGUNDO. Que la “Penya Carreters de Cullera” es una asociación cultural constituida sin ánimo de lucro, que organiza, entre otras actividades, el tradicional Concurso de Tiro y Arrastre en la Semana de Fiestas Mayores de Cullera, disciplina autóctona de la Comunidad Valenciana en la cual participan labradores y cuyos orígenes se remontan a la década de los años 40 del siglo pasado.

TERCERO. Que las dos partes se fundamentan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo lo anterior expuesto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
02/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCKY LAU3 NTCJ H4AL

Resolución Nº 355 de 02/02/2026 "Resolución Convenio Associació Penya Carreters 2026" - SEGRA 1119100

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
02/02/2026



NIF: P46107001

CLAUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene dos objetivos:

1.- Plasmar la colaboración económica del Ayuntamiento con la asociación para que ésta pueda llevar a cabo todas las actividades detalladas en la memoria de las mismas que ha presentado para este año 2026, aunque al estar constituida como entidad privada es responsable de su sostenimiento económico.

2.- Vertebrar y articular con esta actividad recursos humanos y patrimoniales locales para contribuir a aumentar la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe, concederá a la Asociación Cultural “Penya Carreters de Cullera” este año 2026 una subvención económica directa de **4.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria “**SUBVENCIÓN CLUB ESPORTIU CARRETERS DE CULLERA**” **3380.4805**, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercera. Publicidad y difusión

La Asociación Cultural “Penya Carreters de Cullera” se compromete a dar la máxima difusión en cada actividad que realice o en la que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbre a utilizar, y en todo caso el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación

La Asociación Cultural “Penya Carreters de Cullera” tendrá que justificar con fecha límite el **15 de diciembre de 2026** como mínimo, una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto, que deberá ser presentado en la oficina ATÉN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
02/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
02/02/2026



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654037N

Esta cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y tendrá que estar acompañado de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibidos etc..

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo caso estar datadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Concepto detallado
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o en su caso un informe de este organismo de inexistencia como empresa, así como una memoria de las actividades ejecutadas con el importe de la subvención recibida a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

También deberá de comunicar en el Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo oficial creado al efecto.

Quinta.

La entrega de la subvención tendrá lugar este año 2026, en un único pago del 100%, una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, realizada la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.

Sexta.

El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá una duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
02/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCKY LAU3 NTCJ H4AL

Resolución Nº 355 de 02/02/2026 "Resolución Convenio Associació Penya Carreters 2026" - SEGRA 1119100

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
02/02/2026



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654037N

Séptima.

Ante un incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible, el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso- administrativa.

Octava.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las dos partes firmantes.

Una vez leído y en prueba de conformidad ambas partes suscriben y firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL “ PENYA CARRETERS DE CULLERA ”

LA SECRETARIA GENERAL ””

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Asociación Cultural “Penya CarreTERS de Cullera” y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración, el próximo día 12 de febrero a las 20,00 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal en el Área de Fiestas así como en la BNDS.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
02/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCKY LAU3 NTCJ H4AL

Resolución Nº 355 de 02/02/2026 "Resolución Convenio Associació Penya CarreTERS 2026" - SEGRA 1119100

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5